Año de 1923 — Lunes 16 de Abril — Núm. 46

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea............ 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
Número suelto............ 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Muñoveros, ha desaparecido de dicho término municipal, una yegua de la propiedad del vecino del mismo, Basilio Vírseda, de las señas que a continuación se expresan.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de dicha caballería, y caso de ser habida, la pongan a disposición de la citada Alcaldía.

Segovia 13 de Abril de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

Señas de la yegua.—Edad seis años, pelo tordo, alzada seis y media cuartas, una estrella negra en la frente y un marco en una nalga, con las letras B. G. enlazadas.

1082

Junta provincial de Beneficencia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Habiéndose solicitado por el patrono de la Fundación «Hospital y Escuelas de Villacastín» de esta provincia, la supresión de la consignación de quinientas pesetas anuales otorgada al Ayuntamiento de dicha localidad para ayuda de gastos de enseñanza, y la aplicación de dicha cantidad a las necesidades del Hospital; en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Admininistración, se concede audiencia por término de veinte días a los interesados en los beneficios de dicha Fundación, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes relacionadas con dicha petición, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente durante el plazo señalado en la Sección del Ramo del Ministerio de la Gobernación.

Segovia, 14 de Abril de 1923. —*El Gobernador Presidente*, JOSÉ CAZORLA SALCEDO.—*El Secretario de la Junta*, MARIANO CERECEDA.

1083

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Julián García Lorenzo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la Zona la Capital, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de la referida Zona, a D. Telesforo García y García, vecino de Hontoria.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 14 de Abril de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

1084

Don Julián García Lorenzo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la Zona de la Capital, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien declarar cesante, a D. Mariano Tomé Santamaría, en el cargo de auxiliar de contribuciones de la referida Zona.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad del partido, a los efectos de Instrucción.

Segovia, a 14 de Abril de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

Diputación provincial de Segovia

1013

Don Timoteo de Antonio y Gil, Abogado del Ilustre Colegio de Segovia y Secretario de la Excma. Diputación provincial de la misma.

CERTIFICO: Que de los antecedentes que obran en dicha Corporación, aparece que, en un plazo anterior de veinte años, han sido elegidos Senadores o Diputados a Cortes por la provincia, los señores, no fallecidos, cuyos nombres a continuación se expresan:

SENADORES

NOMBRES O TÍTULOS	FECHA EN QUE FUERON ELEGIDOS
Excmo. Sr. Marqués de Velilla de Ebro..	10 Mayo 1903
» » D. Manuel de la Torre Quiza	24 Septiembre 1905
» » » Javier Gil Becerril......	24 Septiembre 1905.—5 Mayo 1907. 22 de Mayo 1910.—22 de Marzo 1914. —23 Abril 1916.—10 Marzo 1918.
» » » Mariano Matesanz de la Torre..............	22 Mayo 1910.—22 Marzo 1914.— 23 Abril 1916.
» » Marqués de Cabra..........	23 Abril 1916.
» » Conde de los Villares.......	10 Marzo 1918.—15 Junio 1919.—2 Enero 1921.
» » D. Francisco Zorrilla Arroyo	10 Marzo 1918.—15 Junio 1919.—2 Enero 1921.
» » » Rufino Cano de Rueda...	15 Junio 1919.—2 Enero 1921.

DIPUTADOS A CORTES

NOMBRES O TÍTULOS	DISTRITOS POR LOS QUE FUERON ELEGIDOS	FECHA DE LA PROCLAMACIÓN COMO DITUTADOS ELECTOS
Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz	Cuéllar........	30 Abril 1903.—14 Septiembre 1905.—25 Abril 1907.—12 Mayo 1910.—1.º Marzo 1914.—2 Abril 1916.
D. Mariano Matesanz de la Torre	Idem	17 Febrero 1918.—25 Mayo 1919.—12 Diciembre 1920.
» Javier Gil Becerril.........	Riaza	30 Abril 1903.
» José Martínez Velasco.......	Idem..........	12 Mayo 1910.
» José Gil de Biedma..........	Idem..........	12 Marzo 1914.—28 Febrero 1918.—4 Junio 1919.—19 Diciembre 1920.
» Francisco Zorrilla Arroyo....	Idem	13 Abril 1916.
» Wencelao Delgado García.....	St.ª M.ª de Nieva	13 Abril 1916.—17 Febrero 1918.
Excmo. Sr. Conde de Adanero...	Idem	4 Junio 1919.
D. Pedro Iradier y Elías........	Idem..........	19 Diciembre 1920.
» Gregorio Bernabé Pedrazuela.	Segovia	12 Mayo 1910.
» Luis García de la Rasilla.....	Idem..........	12 Noviembre de 1912.
» Juan Rodríguez Avial y Avial	Idem..........	28 Febrero 1918.
Excmo. Sr. Marqués de Cañaña Honda	Idem..........	25 Mayo 1919.
D. Gabriel Esquella y Rossiñol...	Idem	19 Diciembre 1920.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo prescrito en las disposiciones tercera y cuarta de la Real orden de dieciséis de Abril de mil novecientos diez, y a los fines expresados en la última de dichas disposiciones, expido la presente certificación, sellada con el de la Excma. Diputación provincial y visada por el Sr. Presidente de la misma en Segovia, a once de Abril de mil novecientos veintitrés.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Presidente, A. González Ligero.

958

Comisión provincial

—o—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 7 de Marzo de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Contabilidad provincial.—Burgos.—Remitida por el Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, una copia de la instancia que ha dirigido al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, solicitando la derogación del Real decreto de 3 de Marzo de 1917, en la parte que se refiere al régimen de enseñanza, y que se declare que las Diputaciones provinciales no vienen obligadas a pagar otra cantidad, por atenciones de segunda enseñanza, que la señalada en la ley de presupuestos de 1887-88, e interesado por dicho Sr. Presidente que la Diputación de Segovia, si lo cree oportuno, adopte medidas análogas, u otras que tiendan a la derogación del mencionado Real decreto; la Comisión acuerda participar al Sr. Presidente de la Diputación de Burgos que la de Segovia, tiene iniciada oficialmente gestión solicitando se suprima la Escuela Normal de Maestros, y por esa causa no cree conveniente iniciar hoy gestión distinta; pero, esto no obstante, sino consiguiera dicha supresión, se uniría gustosa a las gestiones que en el aspecto indicado viene haciendo la Diputación de Burgos.

Alienados.—Pontevedra.—Segovia.—Solicitado por Rosa García Aja, vecina de Pontevedra, barrio de Mollabao, el ingreso en la Sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Ciudad, de un hijo suyo llamado Mariano López García, de 22 años de edad, por tener perturbadas sus facultades mentales y ser natural de Segovia; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que constan en el informe del Negociado, acuerda:

1.° El ingreso de Mariano López, en la Sección de presuntos alienados de los Establecimientos de Beneficencia, y que por los Médicos de los mismos se proceda a su observación.

2.° Advertir a D.ª Rosa García, que tan pronto como el ingreso de su hijo tenga lugar, está en la obligación de comparecer ante el Sr. Juez de primera Instancia de Pontevedra, a solicitar la instrucción del oportuno expediente judicial; y

3.° Que respecto al pago de las estancias que dicho enfermo origine, resolverá lo procedente esta Comisión en sus próximas sesiones.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Remitida por el Sr. Director de carreteras provinciales, la cuenta de los gastos de estudio de la parte de carretera del trozo 4.° de la de San Ildefonso a Peñafiel, comprendida desde el Puente Encalá a la entrada del pueblo de Losana, cuya cuenta importa 186 pesetas; la Comision acuerda aprobar dicha cuenta, la cual pasará a la Contaduría provincial, y que su importe sea satisfecho con cargo al presupuesto provincial vigente.

Idem.—Remitida por el Sr. Director de carreteras provinciales, la cuenta total de lo que corresponde satisfacer a la Diputación por las obras de reparación del empalme entre las carreteras provincial y del Estado de Segovia a Sepúlveda y Segovia a Boceguillas, cuyos gastos se satisfacen entre el Estado y la Diputación; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta, que pase a la Contaduría a los efectos que procedan, y que su importe de 1.978'63 pesetas, sea satisfecho con cargo al presupuesto provincial en ejercicio.

Enseñanzas prácticas de agricultura.—Dada lectura de las tres únicas instancias presentadas al concurso abierto por esta Comisión para subvencionar la asistencia a las enseñanzas prácticas de agricultura, ganadería e industrias derivadas, que la Asociación general de Ganaderos del Reino, ha organizado en la de Casa Campo de Madrid, cuyas tres instancias están suscritas por don Vicente Heras Moreno, vecino de Casla; D. Felipe Onrubia de la Paz, de Boceguillas, y D. Gabriel Herrero de Pablos, de Fuentemilanos, éste en favor de su hijo Emiliano Herrero; la Comisión acuerda otorgar a dichos tres señores, la subvención a que hace referencia el concurso inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de Febrero último.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 7 de Marzo de 1923.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.° B.°: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

842

Granja-Escuela práctica de agricultura de Valladolid

—o—

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será tecnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

A) Ser español.

B) Tener 16 años cumplidos.

C) Ser de complesión sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituído al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y

Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, procederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la célula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello movil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 8 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayán.

RELACIÓN

de los Presidentes y Suplentes de Mesa electoral, para el bienio de 1923-1924, con arreglo al artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Presidente: D. Valentín Monjas Herranz.
Suplente: D. Francisco de Frutos Martín.
Adjuntos: D. Mariano Pascual de Frutos y D. Ciriaco Rubio Martín.
Suplentes: D. Quintín Sacritán Chamorro y D. Mariano Gómez Sastre.

TABLADILLO

Presidente: D. Zacarías Segovia Cecilia.
Suplente: D. Juan Chamorro Guadarrama.
Adjuntos: D. Dionisio Aguado Herranz y D. Angel Alvarez de Frutos.
Suplentes: D. Victorino Pascual Casas y D. Nicolás de Pedro Martín.

MARAZOLEJA

Presidente: D. Elías de Pablos Maroto.
Suplente: D. Máximo García Cabrero.

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

Presidente: D. Plácido Anaya Llorente.
Suplente: D. Julián Vázquez Díez.
Adjuntos: D. Francisco Martín Monjas y D. Victoriano Marugán Manso.
Suplentes: D. Frutos Barrio de Andrés y D. Basilio Carmona González.

DURUELO

Adjuntos: D. Florencio Burgos y don Matías Municio.
Suplentes: D. Mateo Casla y D. Feliciano Heras.

COLLADO HERMOSO

Presidente: D. Guillermo Gómez García.
Suplente: D. José García Prego.
Adjuntos: D. Claudio Asenjo Martín y D. Julián Yagüe Gómez.
Suplentes: D. Valentín Ayuso Martín y D. Felipe de Vicente Yagüe.

CASLA

Presidente: D. Mariano Heras Soto.
Suplente: D. Francisco Heras Ramos.
Adjuntos: D. Lorenzo Matesanz Moreno y D. Pablo Moreno Alvaro.
Suplentes: D. Gonzalo Martín Moreno y D. Serafín Martín Vaquerizo.

SANTO TOMÉ DEL PUERTO

Adjuntos: D. Fermín Barrio Martín y D. Antonio Martín Moreno.
Suplentes: D. Saturnino Egido Pascual y D. Angel Gómez Gómez.

GALLEGOS

Presidente: D. Pedro Moreno Grande.
Suplente: D. Raimundo López Sancho.
Adjuntos: Toribio Arcones Barroso y D. Victoriano Burgos Arribas.
Suplentes: D. Ricardo Yusta Hernanz y D. Ramón Yusta Casillas.

SIGUERUELO

Presidente: D. José Municio Martín.
Suplente: D. Patricio Municio Gómez.
Adjuntos: D. Francisco Alvaro García y D. Pablo Lobo Llorente.
Suplentes: D. Juan Cristóbal Expósito y D. Pedro Gómez González.

1066

Alcaldía de Marazoleja

En cumplimiento de lo dispuesto por R al orden de 8 de Noviembre último y con arreglo a los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; la Junta municipal de este distrito en sesión del día cuatro del actual, acordó la designación de los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para cubrir atenciones por déficit del presupuesto municipal ordinario en el próximo año de 1923 a 1924 como tales a los señores siguientes:

Parte Real.

D.ª Luisa García Prisco
D. Mariano Sastre Revilla
» Genaro Sanz Muñoz
» Laureano Herranz Bartolomé

Parte Personal.

D. Leandro Redondo Casas
» Timoteo Esteban Sacristán
» Fermín Sanz de Frutos
» Víctor García de Pablos

Por el presente se requiere a toda persona o entidad jurídica que obten-

ga utilidades en este distrito, para que durante este mes presenten las relaciones juradas que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación.

Marazoleja, a 11 de Abril de 1923. —El Alcalde, Buenaventura de Frutos.

1062

Alcaldía de Hontoria

Don Lino Fernández González, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto en el año de 1923 a 1924.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Jnnta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Hontoria, a 9 de Abril de 1923. —El Presidente, Lino Fernández.— V.° B.°: El Alcalde, Tomás del Alamo.

1063

Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado y con arreglo a los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal que presido en sesión del día tres del actual, acordó la designación de los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto Municipal ordinario para el año 1923 a 24, como sigue:

Parte Real.

D. Aniceto Domingo Pascual
» Francisco Criado Calle
» Julio Páramo Arias
» Isidro Gómez Santos

Parte personal.

D. Carlos Herranz y Herranz
» Nicomedes Hernan Garrido
» Andres Pascual Torrego
» Casiano Santos Lázaro

Y que contra dichas designaciones puede reclamarse en el plazo de siete días, conforme al artículo 75 de dicho Real decreto. Y que la designación de vocales electos se verificará en estas Casas Consistoriales el día 26 del actual a las diez.

Se advierte por último que cuantas personas naturales o jurídicas obtengan alguna utilidad en este término, presentarán en la Presidencia de la Junta general las relaciones de utilidades hasta el día 30 del corriente mes.

Dehesa, 3 de Abril de 1923. — El Alcalde, Valentín Vaquerizo.

1050

Alcaldía de Saldaña de Ayllón

En cumplimiento a lo dispuesto por Real orden de 8 Noviembre del año último y con arreglo a los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de este Distrito, ha designado los vocales natos en las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para cubrir atenciones por déficit del presupuesto municipal ordinario del próximo año de 1923-24; habiendo recaido dicha designación en los señores siguientes:

Parte Real.

D. Félix Martín Moreno
» Conrado Sanz González
» Juan Vázquez Arranz

Parte Personal.

D. Urbano de Antonio Cuenca
» Marcelino Alonso García
» Casimiro García Alonso
» Angel Yagüe Ponce

Dichas designaciones corresponden a los mismos según el artículo 70 de citado Real decreto, contra los que puede reclamarse en el plazo de siete días, conforme al artículo 75, para la cual quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que para ello han servido de base.

La designación de los vocales electos por sorteo se verificará en esta Casa Consistorial el día quince de Abril a las once de su mañana.

Se advierte que cuantas personas naturales o jurídicas forasteras obtengan alguna utilidad en este término, deberán presentar en la Presidencia de la Junta general las reclamaciones de utilidades hasta el 25 del actual.

Saldaña de Ayllón, 3 de Abril de 1923.—El Alcalde, Félix Martín.

1061

Alcaldía de Los Huertos

Terminado el repartimiento general de este término municipal de utilidades formado con arreglo a la ley para el año económico corriente 1923-24, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde que el presente vea la luz en el Boletín Oficial de la provincia, para que los comprendidos en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes en el papel que la ley determina; transcurrido dicho plazo de tiempo, no se admitirá ninguna por legal y justa que sea.

Los Huertos, 9 de Abril de 1923.— El Presidente de la Junta, Alejandro Llorente.

1067

Alcaldía de Trescasas

Terminado el reparto general que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente; advirtiéndose que todo aquel que los examine y no reclame a su tiempo, después, no se le oirá por justa que sea.

Trescasas, a 11 de Abril de 1923.— El Alcalde, Isidoro Martín.

1081

Alcaldía de Duratón

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para la venta de la casa panera del pósito, por falta de licitadores, se auuncia con el 15 por 100 de rebaja, para el 20 del corriente, sujetándose al pliego de condiciones expuesto.

Duratón, 1.° Abril de 1923.—El Alcalde, Agapito Matías.

1068

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Se hallan expuestos al público por término de diez días, los repartimientos de la contribución territorial, listas de edificios y solares y matrícula de industrial, formados para el año próximo de 1923 a 1924, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que a su derecho crean justas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que se considere.

Santibáñez de Ayllón, a 26 de Febrero de 1923.—El Alcalde, José Bermejo.

1067

Alcaldía de Laguna de Contreras

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y listas de edificios y solares de este término municipal, para 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer reclamaciones que a su derecho crean justas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por 1 gal que sea.

Laguna de Contreras, 15 de Marzo de 1923.— El Alcalde, Miguel González.

1054

Alcaldía de Otero de Herreros

Según me comunica el Sr. Presidente de la Comisión de escrutinio del repartimiento general de utilidades, por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de vocales electos para constituir las comisiones, se hace saber quedan definitivamente elegidos vocales de ellas a virtud de las votaciones verificadas el día once de Marzo último, los señores que a continuación se expresan, quienes se constituirán en comisión definitiva con los vocales natos que se publicaron en el Boletín Oficial núm. 25, correspondiente el día 26 de Febrero último, el día 9 del corriente mes a las once de su mañana y harán la designación de los individuos de la Junta general del repartimiento.

Parte Real:

D. Pascual Blasco Vildr, en concepto de vecino.
» Santiago Blasco Calle, en ídem.
» Mariano Ambas Calle, en ídem.
» Eusebio Barrio de Blas, en ídem.
» Anselmo Entero Herranz, en ídem de forastero.
» Remigio Gilsanz Bancio, en ídem de ídem.

Parte Personal:

D. Sandalio del Barrio Yuste.
» Liborio de Blas de la Calle.
» Bartolomé de la Calle Miguel.

También se hace saber a toda persona o entidad jurídica que obtenga en este término municipal utilidades por cualquier concepto, que deberá presentar en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, ante esta Alcaldía, relaciones juradas de aquéllas; de no verificarlo, la Junta se las estimará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 87 al 94 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Otero de Herreros, 3 de Abril de 1923.—El Alcalde, Angel Roldán.

1059

Junta municipal del repartimiento general de Abades

EDICTO

Don Ildefonso de Andrés del Pozo, Presidente de la Junta del repartimiento general sobre utilidades de la villa de Abades.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento para el ejercicio de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por el plazo de quince días, a contar desde el en que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y que durante dicho plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones tanto del reclamsnte como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Abades, a 11 de Abril de 1923.— Ildefonso de Andrés.

1064

Juzgado municipal de Riofrío de Riaza

Don Serafín Gaitero García, Juez municipal de Ríofrío de Riaza.

Hago saber: que hallándose vacante por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo a la Ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deben remitir con la solicitud:

1.° Certificación o acta de nacimiento.

2.° Certificación de buena conducta.

3.° Certifición de examen o documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo; percibiendo el agraciado los derechos de arancel.

Ríofrío de Riaza, a 11 de Abril de 1923.—El Juez municipal, Serafín Gaitero. — El Secretario suplente, Carlos Martín.

1069

Asociación general de ganaderos del Reino

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.° del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, n.° 30.

Según el artículo 6.° podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponde.

El artículo 17 dispone, que los ganaderos que se hallen constituídos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 11 de Abril de 1923.— El Secretario general, Marqués de la Frontera.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Ayuntamiento de Aragoneses

CONCEJALES

D. Nicolás López García
» Juan García Benito
» Elías Aguado García
» Jerónimo Rincón Barrero
» Eugenio de Frutos Martín
» Quintín García Caballero

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Martín Borregón
» Sotero Velasco García
» Juan Luengo García
» Remigio Gómez Sastre
» Ricardo Borregón Gozalo
» Isaác Caballero García
» Eusebio Martín Gómez
» Juan Pedro Arteaga Torres
» Francisco Garrido Mateos
» Mariano de Andrés García
» Agustín Martín Monjas
» Angel de Andrés Pérez
» Agustín Luengo García
» Elías Pérez Pérez
» Santiago Rincón Sanz
» Rogelio Rubio Bartolomé
» Alejandro Aguado de Nicolás
» Marcelino Pérez Benito
» Faustino Rubio Palomares
» Miguel Torres Caballero
» Florentino Pérez Benito
» Paulino Soblechero Heredero
» Juan Pablo Luengo García
» Isaác Pérez Anaya

Aragoneses, 24 de Febrero de 1923. —El Alcalde, Nicolás López.

1055

Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueña

CONCEJALES

D. Julián Bernabé González
» Julián García González
» Benito Navajo Muñoz
» Mariano Mate Blanco
» Eulalio Frías Cuéllar
» Benedicto García García

CONTRIBUYENTES

D. Federico Martín Sombrero
» Pedro Tejedor Sanz
» Román Benito Barrio
» Juan Sebastián Martín
» Vicente Bayón Velasco
» Manuel Sombrero Gómez
» Pantaleón Gómez Sombrero
» Pedro Pecharromán Frías
» Agustín García García
» Vicente González Sombrero
» Santiago Sombrero Cuéllar
» Mariano González Ventosa
» Miguel Gómez García
» Francisco Lobo González
» Gregorio García García
» Timoteo Gil González
» Pedro Gil Frías
» Juan Sombrero Cuéllar
» Aquilino Arribas Sebastián
» Bernardino García Arranz
» Tiburcio Carretero Benito
» Castor Benito García
» Valentín García Garrido
» Félix Pecharromán Frías

Cozuelos de Fuentidueña, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Julián Bernabé.—El Secretario, Pantaleón Gómez.

1034

Ayuntamiento de Valdesimonte

CONCEJALES

D. Juan Díez Yagüe
» Ambrosio García Sanz
» Eduardo Herrero Pascual
» Matías Francisco Matesanz
» Tomás Bravo Sanz
» Santiago Martín Matesanz

CONTRIBUYENTES

D. Hermenegildo García Yagüe
» Santiago Yagüe Pascual
» Aniceto Olgueras García
» Martín Benito Sanz
» Francisco Matesanz García
» Juan García Martín
» Juan Pastor Pascual
» Gerónimo Blanco Gómez
» Santiago Sacristán Alvarez
» Tomás Matesanz Alonso
» Serafín Martín Herrero
» Pascual Martín Pascual
» Abdón Martín Matesanz
» Melitón Martín Yagüe
» Marcos San Miguel
» Mariano Bravo Velasco
» Sebastián Abad Alonso
» Ricardo Yagüe Pastor
» Dionisio Francisco García
» Esteban de Antonio Hernansanz
» Félix Bravo Sanz
» Mariano Fisac Pascual
» Antonio Pascual Casado
» Pedro Francisco Gómez

Valdesimonte, 31 de Marzo de 1923. —El Alcalde, Juan Díez.

1035

Ayuntamiento de Sepúlveda

CONCEJALES

D. Hilario Gozalo de Dios
» José de la Plaza González
» Miguel Barral Merino
» Mariano Cristóbal López
» Justo Mantecón Cristóbal
» Pablo Román Molinero
» Manuel Gil Martínez
» Cirilo Barrio Berzal
» Eulogio Calleja Mansilla
» Tomás Alonso Gómez

CONTRIBUYENTES

D. Miguel Abad de la Serna
» José María Zorrilla Cristóbal
» Pedro Abad de la Serna
» Vicente Olalla Sanz
» Julián de Miguel y Diego
» Cipriano Valle Valdés
» Angel Linage Arias
» Angel Román Molinero
» Gregorio Monte Arranz
» Enrique Gil Asenjo
» Victoriano González Tablada
» Antonio Trapero de Diego
» Ignacio Ugalde Barriocanal
» Deogracias Cristóbal Martín
» Mariano Velasco de la Mata
» Ignacio Antón García
» Luis Sánchez de Toledo Ruiz Zorrilla
» Atilano González Ligero
» Sebastián López Cristóbal
» Severiano Monte Arranz
» Mariano Alonso Gómez
» Daniel Montero Esteban
» Guillermo Abad de la Serna
» Demetrio Monte de la Serna
» Isidoro Ponce Monte
» Claudio Martín y Martín
» Ambrosio Sánchez Tomé
» Santos Pérez Martín
» Gabriel García Pulido
» Ciriaco Serna Lozoya
» Julián Antoranz y Antoranz
» Valeriano Martín Guijarro
» Manuel de Miguel y Alvarez
» Ramón García Cristóbal
» Antonino Albarrán Moreno
» Mariano de los Dolores Expósito
» Pablo del Barrio Molinero
» Pantaleón Antón Benito
» Juan Sanz Sainz Pardo
» Valentín de Antonio Guijarro

Sepúlveda, 6 de Abril de 1923.—El Alcalde, Hilario G. de Dios.

1025

Ayuntamiento de Gomezserracín

CONCEJALES

D. Pascual Gómez Ruano
» Ladislao Nieto Ríos
» Juan Ruano Martín
» Timoteo Ríos Sanz
» Julián Muñoz y Muñoz
» Eleuterio Pinilla Ríos
» Félix Alonso Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Ríos Pinilla
» Agustín Sanz Pinilla
» Dionisio Martín Barroso
» Gregorio Ruano Sancho
» Martín Ríos Pinilla
» Rufino Ruano Ortega
» Julián del Caz Sanz
» José del Caz Sanz
» Antolín Escribano Fuentetaja
» Mario Guillén Saulate
» Ruperto Sanz Fernández
» Pedro Morales Roldán
» Félix Escolar Ruano
» Tiburcio Martín Sanz
» Gabino Pedrazuela Zato
» Pío Pinilla Ríos
» Eusebio Alvarez de Pedro
» Teodoro Nieto Sanz
» Pantaleón Sanz Narros
» Joaquín Fernández Muñoz
» Fausto Muñoz Ríos
» Casimiro del Caz Sancho
» Juan Pascual Bravo
» Timoteo Pinilla Muñoz
» Justo Polo Ruano
» Lucas García Pinilla
» Santiago Nieto Abad
» Indalecio Alonso Ruano

Gomezserracín, 6 de Marzo de 1923. —El Alcalde, Pascual Gómez.—El Secretario, Felipe Martín.

1044

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

CONCEJALES

D. Rufino García Gómez
» Rafael Ródenas Lobo
» Zacarías Gómez Ródenas
» Mariano Velázquez Gómez
» Manuel Poza Martín
» Simón Serrano Martín

CONTRIBUYENTES

D. Toribio Lázaro Sanz
» Eugenio Barbudo García
» Jacinto García Herrero
» Mariano Sanz González
» Juan Herrero González
» Laureano Iglesias Lázaro
» Alejandro Gómez Mate
» Joaquín de la Fuente Lobo
» Mariano Gómez Cisneros
» Pedro Lobo Alonso
» Simón González García
» Quintín de la Fuente Gómez
» Basilio Alonso Gómez
» Esteban García Martín
» Santiago de la Fuente Lobo
» Anacleto Sebastián Matey
» Gregorio de Pablo Valle
» Maximino Ródenas Lázaro
» Tomás San José Expósito
» Víctor García Calvo
» Simeón Martín Iglesias
» Anacleto Gómez Cisneros
» Agapito Esteban Parra
» Mariano Bravo Pérez

Cobos de Fuentidueña, 1.° de Abril de 1923.—El Alcalde, Rufino García.

1070

Ayuntamiento de Aldeonsancho

CONCEJALES

D. Félix de Santos Gregoris
» Gregorio García Sanz
» Facundo Martín Lobo
» Mariano Tomero Martín
» Ciriaco Sacristán Ribero
» Mariano Gregoris Martín

CONTRIBUYENTES

D. Ambrosio Montes Valderrama
» Frutos García Martín
» Francisco Barrio Frutos
» Félix Miguel García
» Gervasio Martín Sánchez
» Florentino Braña Díez
» Aureliano Martín Díez
» Galo Tomero Pascual
» Felipe Martín Díez
» Ceferino Martín Díez
» Ciriaco Martín Alonso
» Deogracias Martín Alonso
» Mariano Díez Martín
» Eulalio Martín Benito
» Felipe Sacristán Metesanz
» Blas Gómez Benito
D. Luis Gregorio Sacristán
» Guillermo Martín Benito
» Niceto Matey Benito
» Rufino Velasco García
» Atanasio de Miguel Vaquerizo
» Francisco Gregoris Gregoris
» Mariano Sacristán Gómez
» Frutos Vega Cerezo

Aldeonsancho, 22 de Enero de 1923. El Alcalde, Félix de Santos.—El Secretario, Isidro Sanz.

948

Recaudación de Hacienda de la zona de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTO

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santiuste de San Juan Baustista y en la cabeza del partido de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Nava de la Asunción, por débitos de contribución urbana, y correspondientes al primero y segundo trimestres de 1922-23 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Diciembre último, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.° grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.° grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo	Nombres de los deudores	Cuotas — Pts. Cts.
276	Nemesio de Diego Sánchez	2'86
402	Eladio García González	3'02
83	Estonislao García Esteban	32'92
65	Gerónimo García García	1'90
173	Juana García Barbado..	16'10
183	Juan Toribio de Diego..	28'98
199	Leona García Uceta....	23'28
356	Tomás García González.	9'99
381	Víctor Maroto García...	1'89
180	Juan Nicolás Garcillán	4'78
12	Anastasia de Pablos García	17'36

También se hace público que la oficina recaudatoria está situada en la calle del Obispo, antes Mayor, núm. 33, bajos, Santa María.

Así pues, en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 3.° del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causa-habientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el Boletín Oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Nava de la Asunción, a 16 de Marzo de 1923.—M. Ramón.

IMPRENTA PORVINCIAL